

De oficio; que en la **Resolución de Gerencia General Regional N° D000059-2021-GRC**, de fecha **18 de marzo de 2021**, se ha advertido errores materiales, la misma que requiere corrección mediante **FE DE ERRATAS**.

– **En el ítem CONSIDERANDO:**

**DICE:** “Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca” CUI 2046016;

**DEBE DECIR:** “Desarrollo Turístico - Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca” CUI 2228952.

– **En el párrafo que indica DICE:** Que, se advierte de actuados el Anexo 1 Expediente de Liquidación de Proyectos de Inversión, elaborado por la Comisión de Liquidación, en fecha 06 de enero de 2021, debidamente designada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000199-2020-GRC-GGR, de fecha 02 de noviembre de 2020, **DEBE DECIR:** Resolución de Gerencia General Regional N° D000253-2020-GRC-GGR, de fecha 28 de diciembre de 2020.

– **A continuación del ítem “1.8 Recomendaciones:**

**Dice Que,** mediante Acta de Constatación Física del Proyecto, de fecha 06 de enero de 2021, los miembros del Comité de Liquidación, de acuerdo al Anexo 02, señalan que con la finalidad de realizar la verificación o constatación de toda la documentación física del Proyecto: “Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca” CUI 2046016; **DEBE DECIR:** **Dice Que,** mediante Acta de Constatación Física del Proyecto, de fecha 06 de enero de 2021, los miembros del Comité de Liquidación, de acuerdo al Anexo 02, señalan que con la finalidad de realizar la verificación o constatación de toda la documentación física del Proyecto: “Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca” CUI 2228952.

– **A continuación del cuadro evaluación porcentual presupuestal de gastos DICE:** Que, mediante Oficio N° D000009-2021-GRC-DIRCETUR, de fecha 12 de enero de 2021; el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Sr. Edgar Martín Abanto Zegarra, remite ante el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el informe y anexos sobre la liquidación física financiera del proyecto 2028331: “Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca” CUI 2046016; **DEBE DECIR:** **Que,** mediante Oficio N° D000009-2021-GRC-DIRCETUR, de fecha 12 de enero de 2021; el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Sr. Edgar Martín Abanto Zegarra, remite ante el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el informe y anexos sobre la liquidación física financiera del proyecto 2028331: “Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca” CUI 2228952.

- **En el párrafo donde se menciona DICE:** *Que, mediante Oficio N° D000032-20221-GRC-GRDE, de fecha 18 de enero de 2021; el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Juan Carlos Mondragón Arroyo, remite ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el expediente de liquidación remitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, referente al Proyecto: "Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca" CUI 2046016; DEBE DECIR: Oficio N° D000032-2021-GRCGRDE, de fecha 18 de enero de 2021; el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Juan Carlos Mondragón Arroyo, remite ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el expediente de liquidación remitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, referente al Proyecto: "Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca" CUI 2228952.*
- **Después del párrafo 11 disposiciones transitorias DICE:** *Por lo que, de la verificación a lo informado por el área técnica (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), respecto a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca" CUI 2046016; DEBE DECIR: Por lo que, de la verificación a lo informado por el área técnica (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), respecto a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca" CUI 2228952.*
- **En el párrafo donde DICE:** *la Liquidación de Oficio es un aspecto netamente técnico, por lo que en atención a los Informes Técnicos que conforman el presente Expediente de Liquidación de Oficio del Proyecto: "Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca" CUI 2046016; DEBE DECIR: la Liquidación de Oficio es un aspecto netamente técnico, por lo que en atención a los Informes Técnicos que conforman el presente Expediente de Liquidación de Oficio del Proyecto: "Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca" CUI 2228952.*
- **En el ítem ARTICULO PRIMERO. -DICE: APROBAR** *la Liquidación de Oficio del Proyecto: "Desarrollo Turístico - Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca" CUI 2046016; DEBE DECIR: APROBAR la Liquidación de Oficio del Proyecto: "Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca" CUI 2228952.*

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente  
**ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL